	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

CIUDAD Y FECHA: Pereira 5 de octubre de 2022

A. ESTUDIOS PREVIOS

1. DEPENDENCIA	**Dependencia solicitante:**	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	MYRIAM SALINAS GIRALDO

1. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
FUENTE: 1.3.3.0.0.0 Recursos del Balance libre destinacion
PRODUCTO: 2409023 Servicios de Sensibilización a los actores viales.
PROGRAMA: Centro de Enseñanza
CLASIFICADOR DANE: 83611 Servicios integrales de publicidad

3. VALOR: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000)

4. BANCO DE PROYECTOS: 2020660010034 COMPROMISO Y MAS SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

5. PLAN DE ADQUISICIONES:

Nota: La presente contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones.

6. PLAN DE DESARROLLO:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira Moderna
PROGRAMA	Cultura y Seguridad Vial
PROYECTO	Compromiso y más seguridad vial en el municipio de Pereira

7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de la Movilidad de Pereira dentro de sus procesos misionales cuenta con el Centro de Enseñanza Automovilística, el cual cuenta con las certificaciones exigidas por el Gobierno Nacional, así como con los vehículos e instructores suficientes para atender la demanda actual y futura de aspirantes a obtener la licencia de conducción por primera vez.

En el directorio de actores del RUNT se encuentran registrados 24 Centros de Enseñanza Automovilística de la ciudad de Pereira, incluido el CEA del IMP, el cual para la vigencia 2022 tiene presupuestados ingresos por un monto de $317123.643, no obstante, al mes de agosto, transcurrido el 67% del año, se tiene una ejecución del 54,35%, por lo que, de continuar dicha tendencia, no se alcanzaría la meta

comercial establecida para la vigencia 2022.

No obstante, con la finalidad de incrementar en el número de estudiantes certificados, el Instituto de Movilidad de Pereira considera necesario y pertinente contratar una persona natural o jurídica para apoyo a la gestión que disponga de un medio de comunicación radial, digital y/o web para realizar difusión publicitaria, promoción y socialización de los servicios ofertados por el Centro de Enseñanza Automovilística del IMP, a través de medios de comunicación radiales, digitales y redes sociales.

8. OBJETO:	BRINDAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA MEDIANTE DIFUSIÓN PUBLICITARIA
9. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACION DE SERVICIOS
10. ALCANCES DEL OBJETO:	1. Publicar, promocionar y socializar los servicios del Centro de Enseñanza Automovilística del Instituto de Movilidad por medio de 11.440 publicaciones mensuales de banner/imagen fija, spot de video o foto noticias de 10 segundos de duración en cada una de las 10 pantallas ubicadas en la ciudad Pereira.
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Pereira-Risaralda.
13. FORMA DE PAGO:	EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA mediante dos actas parciales mensuales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.760.000) y un acta final por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000), previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
14. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora Operativa del Centro de Enseñanza Automovilística
15. PERFIL:	**PERSONA NATURAL O JURIDICA**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica, que disponga de un medio de comunicación radial, digital y/o web, para poder emitir las campañas institucionales que realiza el Instituto de Movilidad de Pereira a través de dicho medio.
16. IDONEIDAD:	De acuerdo con la necesidad se requiere contratar una persona natural o jurídica que disponga de un medio de comunicación radial, digital y/o web con capacidad para celebrar el presente contrato.

17. EXPERIENCIA	De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite experiencia en emisión de pautas publicitarias a través de medios radiales o digitales mínima de seis (6) meses y al menos dos contratos que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso.
18. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION	EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, para adelantar la presente contratación, según el perfil definido del presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000)

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud a que el Instituto de Movilidad de Pereira, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1 .2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

B. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO DECRETO 1082 DE 2015

1. **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA,** conforme al artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2.015,** que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo los parámetros de la normativa contractual vigente, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

2. **CONTRATACIÓN ANTERIOR:** El Instituto de Movilidad de Pereira, en anteriores vigencias, contrató los servicios de apoyo de difusión y divulgación bajo las siguientes condiciones:

- 257-2021 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades relacionadas con la difusión publicitaria en Educación Vial del instituto de Movilidad de Pereira. $3.000.000

- 256-2021 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades relacionadas con la difusión publicitaria en Educación Vial del Instituto de Movilidad de Pereira. $4.000.000

- 152-2021 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades relacionadas con

la difusión publicitaria en Educación Vial del Instituto de Movilidad. $5.000.000

- 151-2021 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades relacionadas con la difusión publicitaria en Educación Vial del Instituto de Movilidad. $5.000.000
- 150-2021 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades relacionadas con la difusión publicitaria en Educación Vial del Instituto de Movilidad. $5.000.000
- 149-2021 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades relacionadas con la difusión publicitaria en Educación Vial del Instituto de Movilidad. $5.000.000
- 211-2020 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades relacionadas con la difusión publicitarias en Educación Vial del Instituto de Movilidad de Pereira. $5.000.000
- 210-2020 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades relacionadas con la difusión publicitarias en Educación Vial del Instituto de Movilidad de Pereira. $6.000.000

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, con los contratos anteriormente relacionados se cubrió la necesidad, no obstante, esta persiste en la presente vigencia.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. Lo anterior a raíz de la idoneidad y experiencia requeridas son factores suficientes para que la entidad determine el contratista que satisface la necesidad de la entidad.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	La no consecución de los objetivos y las metas establecidas por la entidad y evidencia de hallazgos generados por los entes de control	Posible	Moderado	Alto	Alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/Controles a ser implementados	Posibilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de las actividades a cumplir por el contratista	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista a través de la supervisión del contrato	Mensualmente o cuando corresponda

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con el presente estudio previo y análisis del sector, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Instituto de Movilidad de Pereira para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto,

Cordialmente,

MYRIAM SALINAS GIRALDO
Directora Operativa Encargada
Centro de Enseñanza Automovilística
Instituto de Movilidad de Pereira